

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 656, de 10 de julio de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1.030/1993, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Cándido Pablo Izquierdo Soletto y otros contra resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 17 de agosto de 1993, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra por la que se fijaba el justiprecio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de DELEITOSA (Cáceres), habiendo recaído sentencia firme dictada el 10 de julio de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 656, de 10 de julio de 1995 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo n.º 1.030/93 interpuesto por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Cándido Pablo Izquierdo Soletto y otros, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. CANDIDO PABLO IZQUIERDO SOLETO, D. ALEJANDRO, D. ANGEL, D.ª SABINA y D. CANDIDO RAMIRO IZQUIERDO, D. FRANCISCO SOLETO IZQUIERDO, D.ª M.ª ROSA, D. RICARDO y D. CARLOS RODRIGUEZ-BELVIS GONZALEZ, D.ª MARIA RODRIGUEZ GARCIA, D.ª M.ª JOSEFA SOLETO IZQUIERDO, D. FRANCISCO RAMIRO ROMERO, D.ª PETRA SOLETO ROBLEDO, D.ª JULIA y D.ª TRINIDAD CEREZO SOLETO, D.ª MARCELINA-INOCENCIA PALOMO SOLETO, D. AGUSTIN RAMIRO IZQUIERDO, D. BENJAMIN SOLETO ROBLEDO, D. ANTONIO IZQUIERDO ALVAREZ, D. FAUSTINO ALVARADO IZQUIERDO Y D.ª M.ª MATILDE SOLETO COLLADO, contra la

resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el citado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (19.352.537) el justiprecio de los derechos de vuelo y apostar de los que eran titulares, constituidos en la Dehesa boyal de Deleitosa (Cáceres), cantidad en la que deberán ser resarcidos por la expropiación de tales derechos, incrementándose en los intereses legales correspondientes, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 5 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia sobre el recurso n.º 7859/1991, de 23 de marzo, de la Sala III, Sección Sexta, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En relación con el Recurso de Apelación n.º 7859/1991, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) por la representación procesal de D. Emiliano Pizarro Sánchez y D.ª Ana M.ª Escribano Rodríguez, contra el Recurso Contencioso n.º 757/89, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el 21 de marzo de 1991, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 15 de mayo de 1989 sobre justiprecio establecido para Lote n.º 4 de la Finca Barbellino de San Juan y siendo parte apelada la Junta de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las Resoluciones judiciales.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Sexta del Tribunal Supremo, que estima en parte el Recurso de Apelación n.º 7859/1991 interpuesto por la representación de D. Emiliano Pizarro Sánchez y D.ª Ana M.ª Escribano, llevando a efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación n.º